



Resolución Ministerial

N° 277 -2018-PRODUCE

27 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2018-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 23 809 474,00), a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, con cargo a los recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, destinado a cofinanciar 278 nuevos proyectos: 07 Proyectos de Innovación Productiva para Empresas Individuales - PIPEI; 56 Proyectos Menores de Innovación Productiva – PIMEN; 09 Proyectos de Validación y Empaquetamiento - PVE; 198 Proyectos de Mejora de la Calidad – VMC; y, 08 Proyectos de Servicios Tecnológicos; así como, cofinanciar los desembolsos de proyectos que cuentan con convenios suscritos en años anteriores y se encuentran en ejecución; y, los gastos administrativos vinculados a la gestión de la Secretaría Técnica del FIDECOM;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 138-2018-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en el mencionado Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, establece que, copia de la Resolución que aprueba la desagregación deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, con Memorando N° 869-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 253-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de su Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 138-2018-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por



la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 23 809 474,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinada al financiamiento de los proyectos y actividades señalados en el primer considerando;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 138-2018-EF, hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 23 809 474,00) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y el Decreto Supremo N° 138-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 138-2018-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 23 809 474,00), provenientes del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinada al financiamiento de los proyectos y actividades señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS:

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	038	Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	004	Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	Recursos Determinados





Resolución Ministerial

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 2 313 766,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000444 : Apoyo a la Investigación y Desarrollo
para la Competitividad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CORRIENTE

2.5. Otros Gastos 21 495 708,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004 23 809 474,00

TOTAL PLIEGO 038 PRODUCE 23 809 474,00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

